



SEGOB

SRE

GOBIERNO
FEDERAL

SHCP

SEDESOL



PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil?

Es la instancia encargada de inscribir a las OSC que soliciten su registro y otorgarles su Clave Única de Inscripción (CLUNI).

Está a cargo del Indesol en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

¿Qué es la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y cuáles son los beneficios de la misma?

En el marco de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), las organizaciones que soliciten su inscripción en el Registro Federal de las OSC y que cumplan con los requisitos que establece la Ley podrán obtener su Constancia de Inscripción al Registro Federal de las OSC y su CLUNI, ambas en un solo documento oficial. Este documento les permitirá tener el derecho a participar en el diseño de políticas públicas y acceder a los apoyos y estímulos que otorga la Administración Pública Federal.



SEGOB

SRE

GOBIERNO
FEDERAL

SHCP

SEDESOL



¿Qué tipo de OSC pueden tramitar su CLUNI?

Todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las actividades a que se refiere el artículo 5 de la LFFAROSC y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales.

La CLUNI ¿es un requisito para poder participar en el Programa de Coinversión Social (PCS) del Indesol?

Si, es importante que las OSC tomen en cuenta que no es suficiente con haber iniciado el trámite de inscripción al Registro Federal de OSC, es requisito indispensable que para presentar proyecto en el PCS cuenten con su CLUNI.

Para mayor información sobre el PCS ingrese a la página www.indesol.gob.mx

¿Cuál es la fecha límite para obtener la CLUNI?

Este es un servicio permanente, por lo que no hay fecha límite para que las OSC tramiten su registro y obtengan su CLUNI.

¿Cuáles son los requisitos para obtener la CLUNI?

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley y 27 de su Reglamento, las organizaciones deberán requisitar el formato de solicitud de inscripción firmado por el o los representantes legales de la organización, anexando la siguiente documentación:



SEGOB

SRE

GOBIERNO
FEDERAL



SHCP

SEDESOL

- Acta constitutiva;
- Documento notariado vigente que acredite la personalidad y ciudadanía del o los representantes legales;
- Identificación oficial vigente del o los representantes legales (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar);
- Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes;
- Comprobante del domicilio legal de la organización (formato de solicitud de inscripción al RFC o Aviso de Modificación de Situación Fiscal en donde figure en nuevo domicilio según corresponda);
- Acta protocolizada que refleje la o las modificaciones más recientes, si fuera el caso.

Es importante que las organizaciones consideren que su acta constitutiva o última protocolización incluya lo siguiente:

- Que tienen por objeto social, realizar alguna de las actividades consideradas objeto de fomento, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de esta Ley;
- Que destinarán los apoyos y estímulos públicos que reciban, al cumplimiento de su objeto social;
- Que no distribuirán entre sus asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciban;
- Que en caso de disolución, transmitirán los bienes obtenidos con dichos apoyos y estímulos, a otra u otras organizaciones cuya inscripción en el Registro se encuentre vigente, de acuerdo con lo previsto en la fracción VIII del artículo 7 de la Ley;

Nota: En www.corresponsabilidad.gob.mx podrán consultar una propuesta de redacción de ambas cláusulas, dependiendo de la figura jurídica de cada OSC.



SEGOB

SRE

GOBIERNO
FEDERAL

SHCP

SEDESOL



¿Cómo lleno el formato de solicitud de inscripción al Registro Federal de las OSC?

Preferentemente deberán llenar en línea el *formato de solicitud de inscripción* que está disponible en el Portal de las Acciones de Fomento de la APF para las OSC, cuya dirección es www.corresponsabilidad.gob.mx e imprimirlo, o bien imprimirlo en versión PDF y llenarlo a mano o máquina. En ambos casos, el formato deberá estar firmado por el representante legal o los representantes legales de la organización, según sea el caso.

¿En dónde realizo el trámite para obtener la CLUNI?

En cualquiera de los módulos del Registro Federal de las OSC ubicados en las delegaciones federales de la Sedesol en las entidades federativas y en las instalaciones del Indesol para el caso del D. F. En www.corresponsabilidad.gob.mx se encuentra a disposición el directorio de los módulos a nivel nacional.

El trámite inicia cuando las OSC entregan en el módulo el formato impreso y firmado por el representante legal o los representantes legales, adjuntando la documentación requerida en original y copia simple. La documentación original es devuelta en cuanto se realice el cotejo.

¿Qué compromisos adquiere mi organización una vez que obtuvo la CLUNI?

Entre otros, los siguientes:

- Notificar al Registro Federal de OSC las modificaciones a su acta constitutiva, así como los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la modificación respectiva



SEGOB

SRE

GOBIERNO
FEDERAL

SHCP

SEDESOL



- Presentar a la Comisión de Fomento su informe anual durante el mes de enero de cada año sobre las actividades realizadas y el cumplimiento de sus propósitos, así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial, que reflejen en forma clara su situación y, especialmente, el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento, a fin de garantizar la transparencia de sus actividades.
- Cuando una organización inicie su proceso de disolución, su representante legal deberá notificar tal circunstancia al Registro, mediante el formato que está disponible en www.corresponsabilidad.gob.mx

¿Cómo puedo llenar el informe anual de mi organización?

Preferentemente deberá llenar en línea el *formato de informe anual* que está disponible en www.corresponsabilidad.gob.mx o bien imprimirlo en versión PDF y llenarlo a mano o máquina. Le sugerimos leer el Instructivo para el llenado y entrega del informe anual que se encuentra disponible en la página anteriormente señalada.

¿Cuál es la fecha límite para presentar el informe anual?

31 de enero de cada año, sin prórroga. En caso de que una organización no haya entregado su informe anual en tiempo se le considerará como extemporáneo.

¿Puedo utilizar cualquier equipo de cómputo para el llenado en línea de mi informe anual?

Excepto Macintosh.



SEGOB

SRE

GOBIERNO
FEDERAL

SHCP

SEDESOL



¿Qué información debo incluir en el informe anual?

El formato de informe anual lo integran dos secciones. La Sección I se refiere a los apoyos y estímulos federales recibidos por la organización y la Sección II a la situación financiera, contable y patrimonial.

Aunque no haya recibido apoyos o estímulos federales, ¿debo presentar informe anual?

Sí, todas las OSC con CLUNI están obligadas a presentar su informe anual, conforme a lo establecido en la Ley. En el caso de no haber recibido apoyos o estímulos públicos federales, sólo se deberá llenar la Sección II.

Si recibí un apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) o de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), ¿en qué dependencia lo localizo?

En la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Si no encuentro la institución federal que me dio el apoyo o estímulo, ¿qué hago?

En el inciso A de la Sección I existe un espacio de captura libre, ahí puede especificar la información correspondiente o ponerse en contacto con el personal del Módulo del Registro el cual le orientará.

¿Debo presentar un informe por cada apoyo o estímulo recibido?

No, sólo hay que llenar la Sección I tantas veces como apoyos y/o estímulos públicos federales haya recibido, en el entendido de que es un solo informe. La Sección II sólo se llena una vez.



SEGOB

SRE

GOBIERNO
FEDERAL

SHCP

SEDESOL



Si recibí un apoyo del gobierno del D. F. o de algún gobierno estatal o municipal, ¿debo incluirlo en la Sección I?

No, pero sí se deben contemplar estos apoyos en la Sección II, inciso A, en el apartado "Otros", como parte de su situación financiera, patrimonial y contable.

Si recibí una beca o apoyo de una Fundación, de otra OSC o de un privado ¿debo incluirlos en la Sección I?

No, pero sí se deben contemplar estos apoyos en la Sección II, inciso A como parte de su situación financiera, patrimonial y contable.

¿Es suficiente con llenar el informe anual?

No, es necesario que sea entregado en el módulo del Registro más cercano o enviado por medio de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) del representante legal.

¿El representante legal debe entregar o enviar el informe anual?

No necesariamente. En caso de elegir la opción de entregar el informe en el módulo cualquier persona podrá entregarlo y recibir el acuse siempre y cuando se encuentre firmado por el representante legal. Cuando la forma de entrega sea través de FIEL, sólo el representante legal podrá enviarlo.



SEGOB

SRE

GOBIERNO
FEDERAL

SHCP

SEDESOL



Si mi interés es presentar el informe anual por medio de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), ¿De quien debo utilizar la FIEL?

Debe utilizar solamente la del representante legal acreditado ante el Registro Federal. Actualmente, la aplicación para la presentación del informe anual no acepta la FIEL de la organización, motivo por el cual el sistema le marcará error de certificado o de la contraseña.

¿Qué sucede si no entrego el informe anual de mi organización?

Incurriría en una infracción a la Ley, por lo que Registro Federal de OSC le notificará sobre el incumplimiento para que lo subsane a la brevedad posible.

¿Puedo enviar mi informe impreso o llenado a mano o máquina por mensajería?

Sí, a la Dirección de Vinculación y Registro Federal de OSC del Indesol, ubicado en 2ª Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Col. Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, D. F., C. P. 04100. Es importante que si lo envía de esta manera le dé seguimiento hasta que tenga la seguridad de que ha sido recibido por el Registro.

Le sugerimos que presente su informe anual en el módulo del Registro Federal más cercano o por medio de la FIEL del representante legal, ya que en ambos casos recibirá un acuse que le servirá de comprobante.

¿Cómo compruebo que entregué el informe anual de mi organización?

- Si lo entregó en cualquiera de los módulos, el responsable le entregará un acuse electrónico.



SEGOB

SRE

GOBIERNO
FEDERAL

SHCP

SEDESOL



- Si lo envió por medio de la FIEL en ese instante recibirá su acuse para que lo imprima.
- Si lo envió por mensajería, el módulo del Indesol le remitirá el acuse por la misma vía o bien por fax o correo electrónico.

¿Quiénes pueden presentar su Informe Anual con Firma Electrónica Avanzada (FIEL)?

Toda organización de la sociedad civil que haya tramitado previamente la FIEL del representante legal ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ahora podrá presentar sus informes en Línea desde la comodidad de su oficina u hogar.

En el caso de la entrega del informe anual por medio de la FIEL, ¿es necesario que firmen todos los representantes legales?

No, el sistema le dará a elegir el representante legal que desea firme el Informe Anual, sólo debe tener su llave pública y privada vigentes, al igual que su contraseña para poder realizar la firma.

¿Cómo obtengo un comprobante de que entregué el Informe Anual por FIEL?

El sistema permitirá imprimir su acuse de recibo al terminar de firmar el informe anual. Ese documento servirá de comprobante ante el Registro de que lo ha entregado. De no tener impresora disponible tanto el acuse como el informe permanecerán en sistema para que pueda consultarlos o imprimirlos posteriormente.



SEGOB

SRE

GOBIERNO
FEDERAL

SHCP

SEDESOL



¿La FIEL tiene la misma validez que una firma autógrafa?

Sí. La FIEL es un instrumento electrónico que le permite realizar transacciones en línea, como si estuviera firmando de manera autógrafa. Sus estándares de seguridad son altamente confiables por lo que es importante que conserve los archivos que conforman la FIEL en un lugar seguro y revise constantemente que se encuentre vigente.

¿Puedo firmar mi informe con la FIEL de la Organización?

No. El sistema del cuál disponemos sólo permite la firma del representante legal como persona física de la organización. Estamos trabajando para que en un futuro se pueda reconocer la FIEL de la OSC (persona moral).

¿Sólo puedo presentar el Informe Anual por medio de la FIEL?

No. Queda abierta la opción de entregar el informe anual en un módulo, imprimiendo previamente el informe y recabando la firma del representante legal. El procedimiento será el mismo de los años anteriores. A la organización se le entregará un acuse firmado por el servidor público que recibe la información y la persona que entrega por parte de la organización.

La presentación del informe en línea por medio de la FIEL es una nueva opción de entrega que ofrece al Registro, con el fin de agilizar el trámite, eliminar costos, tiempos de traslado, etc. La organización puede presentar todos los informes que tenga pendientes por entregar ante el Registro desde el año 2007 mediante la FIEL sin problema alguno. Si tiene pendiente la entrega de informes anteriores a estos años, los miembros de la organización deberán llenarlos en línea y entregarlos en el módulo más cercano.



SEGOB

SRE

GOBIERNO
FEDERAL

SHCP

SEDESOL



¿Puedo tramitar mi FIEL en el Registro?

No. Este es un trámite que deberá realizar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de su entidad federativa. El Registro no es la instancia que pueda brindarte este servicio.

¿Puedo realizar mi solicitud de inscripción en el D.F. (Módulo del Indesol), si mi OSC radica o se constituyó en algún estado de la República?

Sí. Puede realizar el trámite de inscripción al Registro en el Módulo de su preferencia consultando los domicilios de los módulos en el Portal Corresponsabilidad. Le sugerimos realizarlo en el Módulo de la SEDESOL de tu entidad, ya que la entrega de la CLUNI se realizará en el Módulo donde hayas realizado el trámite.

¿Que pasa si mi organización aparece como inactiva en el Buscador de OSC?

Debe ponerse al corriente con los informes anuales, así como revisar si otro tipo de información se encuentra desactualizada. Acuda al Módulo del Registro más cercano para actualizar la información de tu organización y de esta manera se le deje de considerar como inactiva.

El estatus de organización “Inactiva” no implica sanción alguna; sino que alerta a las organizaciones sobre una situación en la cual el Registro ha detectado que deben ponerse al corriente con sus obligaciones de información y/o no ha podido contactarlas. Por lo anterior, una organización que ha sido colocada en el estatus de “Inactiva”, y que desee volver al estatus de organización “Activa”, sólo tendrá que acercarse a cualquiera de los módulos del



SEGOB

SRE

GOBIERNO
FEDERAL



SHCP

SEDESOL

Registro Federal de las OSC lo más pronto posible para actualizar la información respectiva. El procedimiento para reactivarse es sencillo y no implica ningún costo ni penalización adicional para la organización.

¿Si mi organización se encuentra inactiva puedo utilizar la CLUNI?

Es importante que sepa que el estatus de OSC inactiva no es una sanción, simplemente es una alerta para que la organización se ponga al corriente en su información ante el Registro, pues si desea participar en alguna convocatoria del Gobierno Federal, requerirás estar al corriente con tu información.

¿Qué debo hacer para que mi organización aparezca como donataria autorizada en el Buscador de OSC?

Es importante que informes ante la Dirección de Vinculación y Registro que has obtenido la autorización para ser donataria autorizada mediante un escrito libre. Además, deberás anexar una copia del Diario Oficial de la Federación (DOF) en el que aparezca que tu organización ha sido autorizada. Finalmente, deberás realizar un seguimiento de tu trámite vía telefónica hasta ver publicado el cambio en el Buscador de OSC.

Para cualquier duda puede ponerse en contacto:

En el Distrito Federal al 5554-0390 ext. 68221 y 68226. Desde el interior de la República. Lada sin costo 01800-718-8621

O acude al Módulo del Registro Federal de las OSC en tu entidad federativa.

Consulta su ubicación en: www.corresponsabilidad.gob.mx